

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2024, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para entidades que promuevan la participación de la ciudadanía del municipio de Calviá 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios las asociaciones vecinales sin ánimo de lucro, las cuales han de cumplir los siguientes requisitos indispensables que los datos de inscripción de la asociación estén devidamente actualizados en el momento de solicitar la subvención.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es subvencionar a las entidades vecinales la organización y ejecución, en los diferentes núcleos de población del municipio de Calviá.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras para entidades que promuevan la participación de la ciudadanía del municipio de Calviá 2024

Cuarto. Cuantía

La asignación presupuestaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS (221.500,00 €) para el año 2024, con cargo a la partida presupuestaria del Ayuntamiento 102 30192400 4800010

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Se publicará también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios electrónico de la corporación y en la página web del Ayuntamiento de Calviá de Participación Ciudadana

Sexto. Otros datos